



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 23 JUN 2011 - 2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 196-2011/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 16.06.2011 de la Gerencia Técnica y autorizada por la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2011 de fecha 06.01.2011 se apertura en la División de Mantenimiento Técnico del SERPAR-LIMA el Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2011 a nombre del Servidor OMAR PAUL MALQUI JOYA; el mismo que de acuerdo al documento de visto deberá ser transferido dicho fondo a la Gerencia Técnica;

Que, la Norma General N° 006-2001 del Sistema Administrativo aprobado por R.D. N° 026-80-EFC/77.15 y su ampliatoria aprobada mediante R.D. 008-EF/77.15.01 del 12 de Enero de 1989, permite el giro de cheques para la reposición o constitución del Fondo de Caja Chica a nombre del Funcionario diferente al encargado único de Tesorería, solo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de Tesorería y requieran efectuar pago en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes no programables;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2011;

Con el visto bueno de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

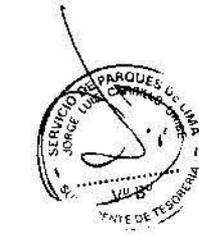
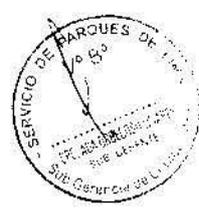
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR en la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA, el Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2011 a nombre de la Servidora MILAGROS JUDITH CONTRERAS VEGA, hasta por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2008/SERPAR-LIMA/GG/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 15% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°006-2011 de fecha 06.01.2011.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - GERENCIA GENERAL. 24 JUN 2011. GONZALO ROSA YALAVERA, GERENTE GENERAL. RECEPCION